



COMISIÓN
DE REGULACIÓN
DE COMUNICACIONES
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2026

Comité de Conciliación

Coordinación de Gestión Jurídica

Coordinador:

Víctor Andrés Sandoval Peña

Líder:

Andrés Camilo Celeita Hernández

Julio de 2026



@CRCCol



/CRCCol



/CRCCol



CRCCOL



@CRCCol

CONTENIDO

1. Conformación y normativa del Comité de Conciliación.....	4
1.1. Miembros integrantes del Comité de Conciliación	4
1.3. Manual de Gestión del Comité de Conciliación	5
1.4. Secretaría Técnica del Comité.....	5
2. Funcionamiento del Comité de Conciliación	5
2.1. Reuniones Preparatorias.....	5
2.2. Sesiones ordinarias y extraordinarias.....	6
2.3. Seguimiento a las decisiones del Comité de Conciliación	9
2.4. Plan de acción anual del Comité de Conciliación	11
3. Funciones del Comité de Conciliación en materia de gestión del conocimiento....	12
3.1. Gestión del Conocimiento	12
3.2. Gestión del Archivo	12
4. Funciones del Comité de Conciliación en materia de prevención del daño antijurídico	13
4.1. Definición de Política de Prevención del Daño Antijurídico	13
5. Funciones del Comité de Conciliación en materia de conciliación y mecanismos alternativos de solución de conflictos (MASC).....	14
6. Funciones del Comité de Conciliación en materia de defensa judicial	16
6.1. Actuaciones Judiciales	18
6.2. Estado procesal de la defensa jurídica de la CRC	20
6.3. Tasa de éxito procesal.....	27
6.4. Sistema de Información Litigiosa del Estado - eKOGUI.....	31
7. Funciones del Comité de Conciliación en materia de cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones	32
8. Funciones del Comité de conciliación en materia de acción de repetición y llamamiento en garantía con fines de repetición.....	34
9. Plan de Mejoramiento sobre hallazgos presentados por la Contraloría General de la República.....	35

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2026	Código: NA	Página 2 de 36
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica / Comité de Conciliación	Fecha de revisión: 15/07/2026
Versión No. 5	Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor	Fecha de vigencia: 13/01/2025

INTRODUCCIÓN

El presente informe semestral tiene como objetivo presentar al Comité de Conciliación de la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) un consolidado detallado de la gestión desarrollada y la ejecución de sus decisiones durante el primer semestre del año 2026. Esta rendición de cuentas se realiza en cumplimiento de lo establecido por la Ley 2220 de 2022, el reglamento interno y el plan de acción anual del Comité, garantizando transparencia y eficiencia en su funcionamiento.

Este documento abarca los aspectos clave relacionados con la conformación y normativa del Comité, su funcionamiento y las diversas responsabilidades que desempeña en materia de gestión del conocimiento, prevención del daño antijurídico, conciliación y mecanismos alternativos de solución de conflictos (MASC), defensa judicial, cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones, así como las acciones de repetición y el llamamiento en garantía con fines de repetición. Además, se incluye el reporte de avances del plan de mejoramiento con relación a los hallazgos reportados por la Contraloría General de la República.

Este informe busca proporcionar una visión integral del trabajo realizado, resaltando los avances obtenidos y los desafíos pendientes en la consolidación de una gestión efectiva del Comité de Conciliación de la CRC.

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2026	Código: NA	Página 3 de 36
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica / Comité de Conciliación	Fecha de revisión: 15/07/2026
Versión No. 5	Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor	Fecha de vigencia: 13/01/2025

1. Conformación y normativa del Comité de Conciliación

1.1. Miembros integrantes del Comité de Conciliación

El Comité de Conciliación, para el primer semestre del año 2026, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 2220 de 2022, estuvo integrado de la siguiente manera:

Integrantes permanentes con voz y voto:

1. Felipe Augusto Díaz Suaza, en calidad de Director Ejecutivo de la CRC.
2. Zoila Consuelo Vargas, en calidad de Coordinadora Ejecutiva de la CRC.
3. Víctor Andrés Sandoval Peña, en calidad de Coordinador de Gestión Jurídica.
4. Diana Gissela Wilches Torres, en calidad de Coordinadora de Gestión Administrativa y Financiera.
5. Alejandra Arenas Pinto, en calidad de Coordinadora de Diseño Regulatorio. Y Camilo Alfredo Bustamante Gómez, en calidad de Coordinador (E) de Diseño Regulatorio.

Integrantes permanentes con derecho a voz:

1. Andrés Camilo Celeita Hernández, en calidad de Secretario Técnico del Comité.
2. Juliana Bossa Quintero, en calidad de Profesional Especializada.
3. Martha Valenzuela Penagos, en calidad de Coordinadora de Control Interno (E).

Invitados ocasionales con derecho a voz:

1. Gabriel Andrés Reyes López, Profesional Especializado.
2. Natali Sofía Muñoz, Profesional Especializada.
3. Laura Vanessa Sánchez, Profesional Especializada.
4. Johan Sebastián Herrera Galindo, Profesional Especializado.

1.2. Reglamento interno del Comité de Conciliación

Mediante Resolución CRC 714 del 30 de diciembre de 2025, se adoptó el reglamento interno del Comité de Conciliación de la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), conforme lo indicado en la Ley

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2026	Código: NA	Página 4 de 36
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica / Comité de Conciliación	Fecha de revisión: 15/07/2026
Versión No. 5	Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor	Fecha de vigencia: 13/01/2025

2220 de 2022. Dicho acto administrativo se encuentra publicado para conocimiento de la comunidad institucional¹.

El reglamento interno adoptado entró a regir a partir de la fecha de su expedición y derogó las Resoluciones CRC 014 de 2024 y 652 de 2024 y todas aquellas que le sean contrarias, convirtiéndose entonces en el documento marco interno que guía el funcionamiento del Comité.

1.3. Manual de Gestión del Comité de Conciliación

El sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2024, los miembros del Comité de Conciliación aprobaron el Manual de Gestión del Comité de Conciliación de la CRC, con el objetivo especificar y definir las actividades, protocolos e instrucciones para llevar a cabo los diferentes trámites que involucran las funciones del Comité y que no se encuentran detalladas en otras normas aplicables, sin que, por supuesto, con ello se deroguen o eliminen aquellas se encuentran contenidas en la Ley y el reglamento interno de la entidad.

El manual se encuentra publicado para conocimiento de la comunidad institucional².

1.4. Secretaría Técnica del Comité

Dando continuidad a la designación efectuada en sesión realizada el día 27 de octubre del 2023, quien ha fungido, hasta la fecha, como secretario técnico del Comité de Conciliación es Andrés Camilo Celeita Hernández.

2. Funcionamiento del Comité de Conciliación

2.1. Reuniones Preparatorias

Según lo dispone el artículo 10 del Reglamento Interno del Comité de Conciliación de la CRC, con antelación a la fecha prevista para la realización de la sesión del Comité se podrá, si así lo amerita, realizar una reunión preparatoria en la cual la Coordinación de Gestión Jurídica, el secretario técnico, los apoderados y las demás personas que para tales efectos se consideren necesarias según lo previsto

¹ <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://intranet.crc.com.gov.co/intranet/wp-content/uploads/Resolucion-714-de-2025-Reglamento-Comite-Conciliacion.pdf>

² <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://intranet.crc.com.gov.co/intranet/wp-content/uploads/Manual-de-Gestion-del-Comite-de-Conciliacion.pdf>

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2026	Código: NA	Página 5 de 36
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica / Comité de Conciliación	Fecha de revisión: 15/07/2026
Versión No. 5	Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor	Fecha de vigencia: 13/01/2025

en el orden del día, a manera informativa sustentarán los argumentos señalados en las fichas técnicas de estudio e informes que correspondan a los asuntos que se van a tratar, con el fin de poder recibir realimentación sobre ello antes de ser expuesto ante el Comité.

Así las cosas, durante el primer semestre del año 2026, se realizaron las siguientes reuniones preparatorias:

Tabla No. 1 Reuniones preparatorias

Fechas
10 de febrero de 2026
11 de febrero de 2026
20 de abril de 2026
11 de mayo de 2026
28 de mayo de 2026
04 de junio de 2026

Fuente: Elaboración CRC.

2.2. Sesiones ordinarias y extraordinarias

2.2.1. Sesiones ordinarias y extraordinarias

Según lo establecido en la Ley 2220 de 2022³ y en los artículos 11 y 12 del Reglamento Interno del Comité de Conciliación de la CRC, el Comité se debe reunir de manera ordinaria no menos de dos veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan de manera extraordinaria, previa convocatoria de quien haga las veces de secretario técnico.

Visto lo anterior, en la siguiente tabla se da cuenta de las sesiones celebradas durante el primer semestre del año 2026:

Tabla No. 2 Sesiones del Comité

³ El Artículo 119, dispone que el Comité de Conciliación *"se reunirá no menos de dos veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan."*

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2026	Código: NA	Página 6 de 36
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica / Comité de Conciliación	Fecha de revisión: 15/07/2026
Versión No. 5	Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor	Fecha de vigencia: 13/01/2025

	Sesión	Virtual / Presencial	Fecha	No. Acta
1	Ordinaria	Virtual	16 de enero de 2026	373
2	Ordinaria	Presencial	29 de enero de 2026	374
3	Ordinaria	Presencial	12 de febrero de 2026	375
4	Ordinaria	Virtual	24 de febrero de 2026	376
5	Ordinaria	Virtual	13 de marzo de 2026	377
6	Ordinaria	Virtual	26 de marzo de 2026	378
7	Ordinaria	Virtual	20 de abril de 2026	379
8	Ordinaria	Virtual	27 de abril de 2026	380
9	Ordinaria	Virtual	11 de mayo de 2026	381
10	Ordinaria	Virtual	29 de mayo de 2026	382
11	Ordinaria	Virtual	05 de junio de 2026	383
12	Ordinaria	Virtual	22 de junio de 2026	384

Fuente: Elaboración CRC.

En todas las sesiones antes descritas hubo quorum para deliberar y decidir, en razón a que se presentaron al menos tres (03) de sus miembros permanentes, siendo suficiente para que las proposiciones fueran aprobadas por la mayoría simple de los miembros asistentes a la sesión.

Adicionalmente, con el propósito de que los miembros del Comité verificaran la cantidad y periodicidad en la realización de sesiones mensuales exigidas por la Ley 2220 de 2022, el secretario técnico informó en la última sesión del primer y segundo trimestre del año en curso, la información correspondiente, quedando el registro en las Actas No. 378 y 384.

2.2.2. Impedimentos y recusaciones

Con el fin de garantizar el principio de imparcialidad y la autonomía en la adopción de las decisiones del Comité de Conciliación, a sus miembros les serán aplicables las causales de impedimento o conflictos de intereses previstas en el ordenamiento jurídico.

Durante el primer semestre del año 2026, no se presentaron manifestaciones de impedimento o conflicto de intereses previstas en el ordenamiento jurídico por parte de los miembros permanentes del Comité de Conciliación, así como tampoco se presentaron solicitudes de recusación para cualquiera de ellos.

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2026	Código: NA	Página 7 de 36
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica / Comité de Conciliación	Fecha de revisión: 15/07/2026
Versión No. 5	Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor	Fecha de vigencia: 13/01/2025

2.2.3. Solicitudes de conciliación extrajudiciales, judiciales y de pacto de cumplimiento.

Dentro del primer semestre del año 2026, se presentaron ante el Comité de Conciliación, una (1) solicitud de conciliación prejudicial y cinco (5) procesos judiciales (2 audiencias iniciales y 3 de pacto de cumplimiento) que se expusieron por parte de los abogados responsables de los casos, quienes elaboraron previamente las fichas técnicas correspondientes, las cuales se adjuntaron en las convocatorias a sesión, y se resolvieron las dudas e inquietudes que se les formularon sobre estas.

Las fichas técnicas proyectadas indicaron claramente el tipo de acción, número de radicación, corporación ante la cual se surte la actuación, demandante o convocante, resumen de las pretensiones, los antecedentes de la situación objeto de controversia, los precedentes jurisprudenciales para verificar probabilidad de éxito o pérdida del proceso, la cuantía de las pretensiones y la posición del abogado responsable frente a la misma.

La programación en sesión para el estudio de los casos se realizó bajo el parámetro de que el Comité de Conciliación cuenta con 15 días para tomar la correspondiente decisión⁴, a partir del recibo de la petición de conciliación ante la entidad, cumpliendo a cabalidad con tal exigencia legal.

En la siguiente tabla, se relacionan las solicitudes de conciliación estudiadas por el Comité de Conciliación, durante el primer semestre del año 2026:

Tabla No. 3 Solicitudes de conciliación

	Solicitud	No. Radicado	Convocante o Demandante	Medio de Control	Recomendación	Acta
1	Pacto de cumplimiento	2025-197 (2020-130)	Acción popular	Angela María Medina y otros	12/02/2026	375
2	Audiencia Inicial	2021-451	Nulidad y restablecimiento del derecho	María Camila Villamizar Assaf	13/03/2026	377
3	Pacto de cumplimiento	2025-1217	Acción popular	Fundación para el Estado de Derecho	27/04/2026	380
4	Pacto de cumplimiento	2024-783	Acción popular	Felipe Andrés Bernal Tovar	11/05/2026	381

⁴ De acuerdo con el artículo 119 de la Ley 2220 de 2022.

	Solicitud	No. Radicado	Convocante o Demandante	Medio de Control	Recomendación	Acta
5	Conciliación prejudicial	E-2026-185352	Nulidad y restablecimiento del derecho	Guido Antonio Rivero Rodríguez	29/05/2026	382
6	Audiencia Inicial	2023-334	Nulidad y restablecimiento del derecho	CREDIBANCO	5/06/2026	383

Fuente: Elaboración CRC.

2.2.4. Elaboración y trámite de Actas

Debido a la celebración de las doce (12) sesiones ordinarias durante el primer semestre del 2026, se dejó constancia mediante actas⁵, de las deliberaciones de los asistentes y las decisiones adoptadas por los miembros permanentes e invitados, las cuales fueron suscritas por el Presidente designado para la sesión por parte de los miembros del Comité de Conciliación, y quien funge como Secretario Técnico del mismo.

2.2.5. Expedición de certificaciones

Las certificaciones de las decisiones adoptadas por el Comité se suscribieron por quien ejerce el rol de secretario técnico. Dichas certificaciones contienen la identificación del asunto, el número de radicación de este, las partes intervinientes y el despacho de conocimiento, así como la fecha de la sesión del Comité en la que se adoptó la decisión, el sentido de esta y una descripción sucinta de las razones en las que esta se funda, sin implicar el levantamiento de la reserva de las estrategias de defensa.

Las certificaciones expedidas reposan en la ruta de archivo interno de la Entidad⁶.

2.3. Seguimiento a las decisiones del Comité de Conciliación

De las solicitudes de conciliación que han sido conocidas por el Comité de Conciliación, para el primer semestre del año 2026 se han surtido cinco (5) audiencias en los despachos de conocimiento asignados, por lo que en sesión ordinaria del día 22 de junio de 2026 (acta No. 384), se presentó a los miembros

⁵ P:\Gestión Jurídica\Gestión Judicial\1. Comité de Conciliación\COMITÉ DE CONCILIACIÓN CRC\ACTAS Comité de Conciliación\2026

⁶ P:\Gestión Jurídica\Gestión Judicial\1. Comité de Conciliación\COMITÉ DE CONCILIACIÓN CRC\Certificados Comité Conciliación\2026

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2026	Código: NA	Página 9 de 36
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica / Comité de Conciliación	Fecha de revisión: 15/07/2026
Versión No. 5	Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor	Fecha de vigencia: 13/01/2025

del Comité el seguimiento a las decisiones que han adoptado, con el propósito de informar el resultado de la participación de los abogados de la CRC en las diversas audiencias de conciliación en los procesos que cursan en contra de la entidad, y sobre los cuales el Comité realizó estudio y emitió sus decisiones, dando cumplimiento a lo señalado en la Ley 2220 de 2022 y el Reglamento Interno del Comité de Conciliación de la CRC.

Así las cosas, se relacionan los casos detallándose particularmente la fecha de la audiencia a la que asistió el abogado apoderado, y la congruencia entre la decisión adoptada por el Comité y la intervención realizada en la diligencia de conciliación, así:

Tabla No. 4 Decisiones Comité Conciliación

RADICADO	MEDIO DE CONTROL	FECHA COMITÉ	FECHA AUDIENCIA	CONVOCANTE DEMANDANTE	DESPACHO JUDICIAL O AUTORIDAD CONCILIATORIA	DECISIÓN COMITÉ	DECISIÓN DE LA AUTORIDAD
2025-197 (2020-130)	Acción Popular	12/01/2026	27/04/2026	Angela María Medina y otros	Juzgado Segundo Administrativo de Girardot	No presentar fórmula de pacto de cumplimiento	Se declaró fallida la etapa de pacto de cumplimiento, y se continuó con el proceso. El 2 de junio de 2026, se registró auto que decreta pruebas.
2021-451	Nulidad y restablecimiento del derecho	13/03/2026	17/03/2026	María Camila Villamizar Assaf	Tribunal Administrativo de Cundinamarca	No presentar fórmula de conciliación	Se declaró fallida la etapa de conciliación, y se continuó con el proceso. El 26 de mayo de 2026, se registró audiencia de pruebas y las partes posteriormente alegaron de conclusión.
2025-1217	Acción popular	27/04/2026	5/05/2026	Fundación para el Estado de Derecho	Tribunal Administrativo de Cundinamarca	No presentar fórmula de	Se declaró fallida la etapa de pacto de cumplimiento,

RADICADO	MEDIO DE CONTROL	FECHA COMITÉ	FECHA AUDIENCIA	CONVOCANTE DEMANDANTE	DESPACHO JUDICIAL O AUTORIDAD CONCILIATORIA	DECISIÓN COMITÉ	DECISIÓN DE LA AUTORIDAD
						pacto de cumplimiento	y se continuó con la etapa probatoria.
2024-783	Acción popular	11/05/2026	12/05/2026	Felipe Andrés Bernal Tovar	Tribunal Administrativo de Cundinamarca	No presentar fórmula de pacto de cumplimiento	Se declaró fallida la etapa de pacto de cumplimiento, y se continuó con la etapa probatoria.
E-2026-185352	Nulidad y restablecimiento del derecho	29/05/2026	17/06/2026	Guido Antonio Rivero Rodríguez	Procuraduría 137 Judicial II para Asuntos Administrativos	No presentar fórmula de conciliación	Se declaró fallida la etapa de conciliación prejudicial, y se dio por agotado el requisito de procedibilidad exigido para acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

Fuente: Elaboración CRC

2.4. Plan de acción anual del Comité de Conciliación

En la sesión que se llevó a cabo el día 16 de enero de 2026, correspondiente a la primera sesión ordinaria del mes de enero del año en mención (acta No. 373), se aprobó el Plan de Acción 2026 para el Comité de Conciliación, siendo este un instrumento de programación anual de las metas donde se presentan las estrategias que pretenden atender los propósitos y la gestión en las actividades que despliega el Comité.

Dicho plan contiene 33 actividades que se distribuyen en responsabilidad del Comité de Conciliación, el Secretario Técnico, la Coordinación de Gestión Jurídica, el Administrador del Sistema e-KOGUI y los apoderados designados a procesos judiciales, resaltando el enfoque general al cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias del Comité. La gran mayoría de estas actividades son de ejecución

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2026	Código: NA	Página 11 de 36
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica / Comité de Conciliación	Fecha de revisión: 15/07/2026
Versión No. 5	Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor	Fecha de vigencia: 13/01/2025

continúa en la vigencia. Con dicha matriz adicionalmente se pretende identificar el nivel de adopción de las funciones del Comité, es decir, contar con un diagnóstico sobre la ejecución de estas, y con ello generar, de manera sencilla y ágil, un plan de acción con actividades concretas que le garanticen el cumplimiento de sus funciones.

Finalizado el primer semestre del año, se han realizado las correspondientes gestiones conforme a los indicadores y periodicidad planteados, dando cabal cumplimiento a la gestión proyectada, tal y como se puede evidenciar de la información contenida de forma detallada en el presente informe.

3. Funciones del Comité de Conciliación en materia de gestión del conocimiento

3.1. Gestión del Conocimiento

Con el fin de fortalecer el conocimiento de los abogados de la Comisión, la Entidad debe realizar capacitaciones periódicas para mantener actualizados a los abogados en los temas de defensa jurídica, especialmente en lo que se refiere a las competencias de actuación en los procesos orales y en los nuevos cambios normativos, los cuales se programan con el Plan Anual adoptado por el Comité.

Por lo anterior, la Coordinación de Gestión Jurídica convocó a los abogados del equipo de trabajo, con el fin de que participaran en las capacitaciones efectuadas por la Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado (ANDJE) sobre: Manejo de Herramientas de análisis jurisprudencial, el día 24 de marzo de 2026, y sobre la Política de Prevención del Daño Antijurídico el día 30 de abril de 2026. Tal y como consta en los listados de asistencia que reposan dentro del archivo digital⁷.

3.2. Gestión del Archivo

La labor desarrollada por el Comité de Conciliación genera un importante nivel de información que debe ser conservada y optimizada para lograr la construcción de memoria institucional que permita dar continuidad a los procesos misionales y administrativos a cargo del Comité y facilitar la toma de decisiones para la mejora continua de su gestión.

⁷ P:\Gestión Jurídica\Gestión Judicial\1. Comité de Conciliación\COMITÉ DE CONCILIACIÓN CRC\Capacitaciones\2026

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2026	Código: NA	Página 12 de 36
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica / Comité de Conciliación	Fecha de revisión: 15/07/2026
Versión No. 5	Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor	Fecha de vigencia: 13/01/2025

Ciertas funciones asignadas al Comité están orientadas al logro de esos propósitos, partiendo de la necesidad de realizar la respectiva organización archivística de todos los procesos judiciales que se encuentran en curso contra la Entidad.

Visto esto, el secretario técnico ha procedido a archivar todos los documentos allegados y expedidos por el Comité de Conciliación en la carpeta compartida en el servidor⁸, con el fin de mantener y salvaguardar toda la información concerniente a las actividades y funciones realizadas, y facilitar la toma de decisiones para la mejora continua de su gestión.

Lo anterior sin perjuicio de que el secretario técnico y el equipo de abogados apoderados de la Coordinación de Gestión Jurídica actualicen permanentemente el Sistema eKOGUI, registrando con toda la actividad litigiosa de la Comisión.

4. Funciones del Comité de Conciliación en materia de prevención del daño antijurídico

4.1. Definición de Política de Prevención del Daño Antijurídico

La Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA) de la Comisión de Regulación de Comunicaciones constituye una herramienta de gestión orientada a identificar, prevenir y mitigar los riesgos que pueden dar lugar a la generación de daño antijurídico y, en consecuencia, a la materialización de contingencias judiciales para la Entidad. Su formulación corresponde al Comité de Conciliación y debe realizarse cada dos (2) años, con fundamento en el análisis de la litigiosidad institucional del período inmediatamente anterior.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Gestión del Comité de Conciliación, la construcción y análisis de las medidas que integran la Política de Prevención del Daño Antijurídico para la vigencia 2026-2027 contó con la participación de los funcionarios responsables de la coordinación de las áreas misionales y de los directivos que integran el Comité de Conciliación.

La formulación de esta política se realizó atendiendo los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), en particular los establecidos en las Circulares Externas No. 05 del 27 de septiembre de 2019 y No. 09 del 24 de julio de 2023.

⁸ P:\Gestión Jurídica\Gestión Judicial\1. Comité de Conciliación\COMITÉ DE CONCILIACIÓN CRC

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2026	Código: NA	Página 13 de 36
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica / Comité de Conciliación	Fecha de revisión: 15/07/2026
Versión No. 5	Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor	Fecha de vigencia: 13/01/2025

Como resultado de este ejercicio, para la vigencia 2026-2027 la Comisión de Regulación de Comunicaciones definió dos medidas estratégicas orientadas a fortalecer la gestión institucional, promover la prevención del daño antijurídico y reducir los riesgos asociados al ejercicio de sus funciones, así:

1. Capacitación especializada sobre el ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).
2. Elaboración de documento técnico-jurídico para la defensa judicial en acciones populares y de grupo.

El día 19 de diciembre de 2025 (acta No. 371), el Comité de Conciliación decidió por unanimidad aprobar la Política de Prevención del Daño Antijurídico para la vigencia 2026-2027, y su correspondiente implementación, motivo por el cual el día 29 de diciembre de 2025 esta fue registrada en el software de prevención Sistema Único de Gestión e Información litigiosa del Estado eKOGUI.

Finalmente, los avances relacionados con dichas medidas fueron divulgados y socializados con el equipo de defensa jurídica durante la reunión celebrada el día 10 de junio de 2026, indicando:

Avance primero medida: Se informa que el 17 de marzo de 2026 los abogados de la Entidad participaron en una capacitación especializada sobre el Régimen Normativo de la Comunidad Andina de Naciones, impartida por el experto Jorge Santos.

Avance segundo medida: Se conformó el equipo de trabajo encargado de la elaboración de la propuesta del documento técnico-jurídico. Se prevé que el documento sea presentado para consideración y aprobación durante el segundo semestre de 2026.

Esta instancia de diálogo y realimentación permitió no solo compartir los resultados obtenidos, sino también fortalecer la apropiación colectiva de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, promoviendo así una ejecución más efectiva, articulada y participativa.

5. Funciones del Comité de Conciliación en materia de conciliación y mecanismos alternativos de solución de conflictos (MASC)

Como se indicó, durante el primer semestre del año 2026 se presentaron ante el Comité de Conciliación, seis (6) solicitudes de conciliación.

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2026	Código: NA	Página 14 de 36
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica / Comité de Conciliación	Fecha de revisión: 15/07/2026
Versión No. 5	Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor	Fecha de vigencia: 13/01/2025

El Comité de Conciliación de la CRC, en cada caso, determinó la adopción de las recomendaciones presentadas por los abogados, previo estudio del caso, decidiendo sobre la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalando la posición institucional que fija los parámetros dentro de los cuales el apoderado actuará en las audiencias de conciliación.

Para tal fin se tuvo en cuenta para cada caso en particular: i) que verse sobre conflictos de carácter particular y contenido económico que conozca o pueda conocer la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo a través de las acciones previstas en los artículos 138, 140 y 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA; ii) que la acción no esté caducada; iii) que el asunto no verse sobre conflictos de carácter tributario, entre otros.

En algunos casos se estudió si a las solicitudes de conciliación extrajudicial, les resultaba aplicable la Directriz 02 del Comité de Conciliación de la CRC, siempre que cumplieran con las condiciones y criterios en ella establecidas, es decir:

i) Que la solicitud de conciliación se encuentre acorde con lo establecido en los artículos 89, 90 y 101 de la Ley 2220 de 2022 y que se verifique la eventual caducidad de la acción se pretende instaurar;

ii) Que se pretenda demandar la legalidad de actos administrativos en los que una entidad territorial y la CRC hayan ejercido sus competencias sobre solicitudes de regularización de infraestructura de telecomunicaciones, incluso si los pronunciamientos no resuelven de fondo la solicitud o el (los) recurso(s);

iii) Que el solicitante haya pretendido en el curso de la actuación administrativa el reconocimiento de los efectos del silencio administrativo positivo consagrado en los parágrafos 2 y/o 4 del artículo 193 de la Ley 1753 de 2015, respecto de su solicitud de regularización;

iv) Que las pretensiones de la solicitud de conciliación y/o de la demanda persigan principalmente la declaratoria de nulidad de los actos administrativos y a título de restablecimiento del derecho, el reconocimiento de los efectos del silencio administrativo positivo; y,

iv) Que los principales argumentos de la solicitud de conciliación y/o de la demanda sean infracción de las normas en que debían fundarse por no aplicar los efectos del silencio administrativo positivo; y/o pérdida de competencia por configuración del anterior fenómeno jurídico; y/o falsa motivación por dar a la solicitud un trámite diferente al aplicable.

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2026	Código: NA	Página 15 de 36
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica / Comité de Conciliación	Fecha de revisión: 15/07/2026
Versión No. 5	Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor	Fecha de vigencia: 13/01/2025

Todo el análisis de las diferentes solicitudes se encuentra registrada en cada acta de sesión, y de forma más detallada en la respectiva ficha técnica del caso, la cual se encuentra en la carpeta virtual y registrada en el Sistema de Información Litigiosa del Estado eKOGUI.

Finalmente, en razón a que las decisiones del Comité para todos los casos fue la de no presentar fórmula conciliatoria, los apoderados de cada caso informaron dicha determinación tanto al Ministerio Público como al despacho judicial de conocimiento, en la respectiva audiencia. De ello se dejó constancia en las actas expedidas por el despacho competente.

6. Funciones del Comité de Conciliación en materia de defensa judicial

Teniendo en cuenta que una de las funciones del Comité de Conciliación es estudiar y evaluar los procesos judiciales que cursen o hayan cursado en contra de la entidad, con el fin de determinar las causas generadoras de los conflictos, el índice de condenas, los tipos de daño por los cuales resulta demandada o condenada, así como las deficiencias en las actuaciones administrativas de la entidad y en las actuaciones procesales de los apoderados, con miras a proponer los correctivos pertinentes, en sesión del 12 de febrero de 2026⁹ se expuso el análisis correspondiente a los procesos judiciales activos en los cuales la CRC figura como parte.

Durante la sesión, se socializaron las temáticas más recurrentes y relevantes dentro de los litigios vigentes, lo que permitió al Comité identificar patrones, riesgos jurídicos y oportunidades de mejora institucional.

Asimismo, el Comité conoció en su conjunto el balance actualizado de procesos judiciales correspondientes a la vigencia 2025 y, con base en dicho estudio, aclaró y adoptó conceptos generales orientadores que servirán de insumo para la verificación, análisis y toma de decisiones en los casos concretos que serán objeto de estudio en sesiones futuras. Estas orientaciones buscan fortalecer la prevención del daño antijurídico, mejorar la defensa jurídica institucional y garantizar una gestión más eficiente de los riesgos litigiosos.

En línea con lo anterior, la Comisión cuenta con la información actualizada y permanente de los informes de control y vigilancia diaria de los procesos judiciales de los cuales es parte, lo cual le permite una

⁹ Acta 375

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2026	Código: NA	Página 16 de 36
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica / Comité de Conciliación	Fecha de revisión: 15/07/2026
Versión No. 5	Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor	Fecha de vigencia: 13/01/2025

eficaz y oportuna defensa judicial en los mismos. Con los reportes de información, la CRC adquiere el conocimiento preciso del estado de cada uno de los procesos judiciales, con lo que logra efectuar sus actuaciones de manera eficaz y oportuna, convirtiéndose en una herramienta que útil para la adecuada gestión en materia defensa judicial, en beneficio de la Entidad.

Finalizando el primer semestre del año 2026, la CRC es parte en ciento veintiséis (137) procesos judiciales activos (134 como parte demandada y 3 como demandante), tal como se evidencia en la siguiente tabla.

Tabla No. 5. Procesos judiciales por medio de control

MEDIO DE CONTROL	CRC COMO DEMANDADO	CRC COMO DEMANDANTE
Acción de Grupo	1	-
Acción Popular	19	-
Controversias Contractuales	1	-
Nulidad Simple	19	-
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	80	-
Proceso de formalización y restitución de derechos territoriales	8	-
Reparación Directa	4	-
Ejecutivo	-	3
Recurso Extraordinario de Revisión	2	-
TOTAL	134	3

Fuente: Elaboración CRC

Es importante aclarar que, para la Entidad, se entiende como activo un proceso hasta tanto el despacho judicial de conocimiento efectúa el archivo definitivo del mismo, por lo que si bien, hay procesos que se encuentran con fallo de segunda instancia, a efectos de seguimiento para el reporte de litigiosidad, se contarán hasta su archivo final.

En tal sentido, para ejecutar el control y vigilancia de los procesos judiciales se requiere un seguimiento y una revisión exhaustiva y precisa de cada uno de los procesos judiciales en los cuales la Comisión es

parte. Ello le permite a la Entidad ejercer una defensa judicial efectiva y oportuna, y así evitar condenas en los procesos.

En este orden de ideas, la CRC contrató a la empresa LITIGAR PUNTO COM S.A.S. mediante el Contrato 56 de 2026, cuyo objeto es *"la prestación del servicio de vigilancia y control judicial de los procesos judiciales en los cuales la CRC sea parte o tercero, y que se estén adelantando en cualquiera de los despachos judiciales ubicados en el territorio nacional, de conformidad con la Invitación Pública No. 49 de 2026 y la oferta presentada por el contratista que forman parte integral del presente contrato."*

Así mismo, la Coordinación de Gestión Jurídica junto con la Coordinación de Planeación y Gestión designaron a algunos de los abogados de la entidad para que realicen control, seguimiento y supervisión de la vigilancia de los movimientos que se presenten en los procesos judiciales donde la CRC es parte o tenga un interés. Los abogados realizan, de manera coordinada, las respectivas revisiones en las Cortes, Tribunales y Juzgados para el seguimiento de procesos judiciales de la CRC y, así mismo, ejecutan las actividades de acuerdo con la instrucción de trabajo establecida.

6.1. Actuaciones Judiciales

Las siguientes fueron las actuaciones judiciales llevadas a cabo por parte de la CRC durante el primer semestre de 2026:

a. Acciones de tutela

Se radicaron 342 acciones de tutela en las que la Entidad fue parte, de las cuales en 26 actuó como parte directa y en 316 como vinculada.

En cuanto a las principales temáticas de dichas acciones constituciones, se tiene:

- Régimen de Protección de Usuarios (RPU)
- Publicación de contenidos en redes sociales e internet
- Publicación de contenidos en televisión
- Suspensión o cierre de redes sociales
- Reporte en centrales de riesgo
- Alocuciones presidenciales
- Derecho de petición no contestado por PRST
- Derecho de petición no contestado por alguna entidad distinta a CRC o PRST

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2026	Código: NA	Página 18 de 36
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica / Comité de Conciliación	Fecha de revisión: 15/07/2026
Versión No. 5	Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor	Fecha de vigencia: 13/01/2025

- Derecho de petición no contestado por CRC
- Deficiente funcionamiento de servicios postales
- Homologación
- Tarifas carcelarias
- Temas no recurrentes

Respecto de los resultados procesales, informa que 262 tutelas fueron resueltas desfavorablemente para los accionantes, 26 se encuentran sin fallo y 5 fueron desistidas. Así mismo, en 49 tutelas accedieron a las pretensiones; no obstante, en ninguna de ellas se impartieron órdenes a la Entidad.

Finalmente, en forma comparativa al primer semestre del año 2025, en 2026 se registró un incremento del 100% de tutelas contestadas.

b. Principales actuaciones procesales

Como parte de la estrategia de defensa judicial de la Entidad, los apoderados responsables de los procesos judiciales radicarón 13 contestaciones de demanda, ejerciendo oportunamente la defensa de los intereses de la CRC dentro de los términos procesales establecidos.

De igual forma, se presentaron 4 escritos de oposición a la vinculación y de solicitud de desvinculación, con el fin de controvertir la procedencia de la participación de la Entidad en aquellos procesos en los que no existían fundamentos jurídicos que justificaran su vinculación.

En desarrollo de las actuaciones procesales, los apoderados de la CRC participaron en 3 audiencias iniciales, 4 audiencias de pacto de cumplimiento y 7 audiencias de pruebas, garantizando la adecuada representación judicial de la Entidad y la defensa de sus intereses, en concordancia con los lineamientos institucionales y la estrategia jurídica definida.

Así mismo, se radicarón 5 alegatos de conclusión, dentro de los términos legales previstos, consolidando los argumentos jurídicos de defensa de la CRC en la etapa correspondiente de los procesos.

Las actuaciones procesales adelantadas fueron objeto de seguimiento y quedaron debidamente registradas en las actas¹⁰ de reunión del equipo de defensa de la Coordinación de Gestión Jurídica, así

¹⁰ P:\Gestión Jurídica\Gestión Judicial\2. Procesos judiciales\1. Medios de control e informes de procesos\ACTAS DE COMPROMISO REUNIONES D-J

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2026	Código: NA	Página 19 de 36
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica / Comité de Conciliación	Fecha de revisión: 15/07/2026
Versión No. 5	Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor	Fecha de vigencia: 13/01/2025

como en las carpetas¹¹ virtuales correspondientes a cada proceso judicial, garantizando su trazabilidad y adecuado control documental.

6.2. Estado procesal de la defensa jurídica de la CRC

A continuación, se hace una relación del estado procesal en el que se encuentran todos los procesos judiciales que la CRC hace parte, a corte 30 de junio de 2026:

Tabla No. 6 Estado procesal

No.	Radicado Proceso	Medio de Control	Demandante / Demandado	Estado
1	2014-688	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comunicación Celular S.A. - COMCEL S.A	Inicio y fijación del Litigio
2	2016-1646	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comunicación Celular S.A. - COMCEL S.A	Inicio y fijación del Litigio
3	2016-1446	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comunicación Celular S.A. - COMCEL S.A	Inicio y fijación del Litigio
4	2017-1367	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comunicación Celular S.A. - COMCEL S.A	Inicio y fijación del Litigio
5	2017-194	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comunicación Celular S.A. - COMCEL S.A	Inicio y fijación del Litigio
6	2018-307	Acción Popular	Personería Municipal de Vista Hermosa	Inicio y fijación del Litigio
7	2018-348	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Avantel S.A.S.	Inicio y fijación del Litigio
8	2019-048	Reparación Directa	David Majana Navarro y otros	Inicio y fijación del Litigio
9	2012-064	Nulidad Simple	Asomedios	Inicio y fijación del Litigio
10	2015-391	Nulidad Simple	Danilo Mauricio Vergara Ospina	Inicio y fijación del Litigio
11	2017-256	Nulidad Simple	Filipo Ernesto Burgos Guzmán	Inicio y fijación del Litigio
12	2016-432	Nulidad Simple	Credivalores - Crediservicios S.A.S	Inicio y fijación del Litigio

¹¹ P:\Gestión Jurídica\Gestión Judicial\2. Procesos judiciales\1. Medios de control e informes de procesos

13	2019-292 / 2020-871	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P.	Inicio y fijación del Litigio
14	2021-035	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P.	Inicio y fijación del Litigio
15	2021-194	Reparación Directa	Sandra Paola Morelo Salcedo	Inicio y fijación del Litigio
16	2021-083	Proceso de formalización y restitución de derechos territoriales	Resguardo indígena Awá	Inicio y fijación del Litigio
17	2020-208	Controversia Contractual	Universidad de Antioquia	Inicio y fijación del Litigio
18	2021-893	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Avantel S.A.S.	Inicio y fijación del Litigio
19	2022-141	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comcel S.A.	Inicio y fijación del Litigio
20	2022-434	Nulidad Simple	Héctor Mauricio Mayorga	Inicio y fijación del Litigio
21	2019-1160	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Empresa de telecomunicaciones de Bogotá S.A ESP	Inicio y fijación del Litigio
22	2022-869	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Andean Tower Partners	Inicio y fijación del Litigio
23	2020-202	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	RCN Televisión	Inicio y fijación del Litigio
24	2023-246	Acción Popular	Juan Carlos García y otros	Inicio y fijación del Litigio
25	2020-130- 2025-197	Acción Popular	María Ligia Parra Barbosa	Inicio y fijación del Litigio
26	2023-131	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Servibanca S.A	Inicio y fijación del Litigio
27	2023-274	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Redeban S.A	Inicio y fijación del Litigio
28	2020-071	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Colombia Telecomunicaciones S.A	Inicio y fijación del Litigio
29	2020-476	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Servibanca S.A	Inicio y fijación del Litigio
30	2023-1260	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	UNE EPM Telecomunicaciones S.A.	Inicio y fijación del Litigio
31	2023-1621	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comunicación Celular S.A. - COMCEL S.A	Inicio y fijación del Litigio

32	2023- 470	Acción Popular	Defensoría del Pueblo Regional Tolima	Inicio y fijación del Litigio
33	2024-238	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ATC Sitios de Colombia SAS	Inicio y fijación del Litigio
34	2024-783	Acción Popular	Felipe Andrés Bernal Tovar	Inicio y fijación del Litigio
35	2024-029	Acción de Grupo	Cosme Pablo Palacios Hinestroza y otros	Inicio y fijación del Litigio
36	2024-085	Acción Popular	Yefferson Cuesta Asprilla	Inicio y fijación del Litigio
37	2024-1503	Acción Popular	Internos del Pabellón 1 de la cárcel de Cáqueza Cundinamarca	Inicio y fijación del Litigio
38	2024-239	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comunicación Celular S.A. - COMCEL S.A	Inicio y fijación del Litigio
39	2024-4685	Recurso Extraordinario de Revisión	Empresas Municipales de Cali EMCALI EICE ESP	Inicio y fijación del Litigio
40	2024-138	Acción Popular	Jhon Jaramillo Pandales	Inicio y fijación del Litigio
41	2024-151	Acción Popular	Larry Yesid Cuesta Palacios	Inicio y fijación del Litigio
42	2024-199	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ATC Sitios de Colombia SAS	Inicio y fijación del Litigio
43	2019-360	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Empresa de telecomunicaciones de Bogotá S.A ESP	Inicio y fijación del Litigio
44	2019-361	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Empresa de telecomunicaciones de Bogotá S.A ESP	Inicio y fijación del Litigio
45	2024-153	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Wilson Eduardo Moreno Mora	Inicio y fijación del Litigio
46	2024-342	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	UNE EPM Telecomunicaciones S.A.	Inicio y fijación del Litigio
47	2023-327	Acción Popular	Carlos Eduardo Hernández García	Inicio y fijación del Litigio
48	2024-283	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comunicación Celular S.A. - COMCEL S.A	Inicio y fijación del Litigio
49	2024-1304	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comunicación Celular S.A. - COMCEL S.A	Inicio y fijación del Litigio
50	2025-021	Acción Popular	Fredinson Salas	Inicio y fijación del Litigio

51	2023-445	Acción Popular	Jorge Enrique Vasquez Tarazona y otros	Inicio y fijación del Litigio
52	2024-272	Nulidad Simple	Isaac Alfonso Devis	Inicio y fijación del Litigio
53	2024-127	Proceso de restitución de derechos territoriales	Consejo Comunitario de Agricultores del Patía Grande	Inicio y fijación del Litigio
54	2025-093	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Carvajal Tecnología S.A.S.	Inicio y fijación del Litigio
55	2025- 045	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Carvajal Tecnología S.A.S.	Inicio y fijación del Litigio
56	2025-453	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Colombia Movil S.A E.S.P	Inicio y fijación del Litigio
57	2025-029	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Credibanco S.A	Inicio y fijación del Litigio
58	2024-138	Nulidad Simple	Carlos Andrés Maya Lucero	Inicio y fijación del Litigio
59	2021-451	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	María Camila Villamizar Assaf	Inicio y fijación del Litigio
60	2025-1217	Nulidad Simple	Fundación para el Estado del Derecho	Inicio y fijación del Litigio
61	2025-102	Proceso de formalización y restitución de derechos territoriales	Consejo Comunitario El Progreso del Campo, ubicado en el municipio de la Tola del Departamento de Nariño	Inicio y fijación del Litigio
62	2024-133	Proceso de formalización y restitución de derechos territoriales	Unidad Administrativa Especial de Restitución de tierras despojadas de Nariño UAEGRTD, Consejo de Comunitario la Esperanza	Inicio y fijación del Litigio
63	2022-028	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Colombia Móvil S.A E.S.P.	Inicio y fijación del Litigio
64	2025-313	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ATC Sitios de Colombia SAS	Inicio y fijación del Litigio
65	2024-462	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ATC Sitios de Colombia SAS	Inicio y fijación del Litigio
66	2024-094	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ATC Sitios de Colombia SAS	Inicio y fijación del Litigio
67	2023-242	Nulidad Simple	Comcel S.A.	Inicio y fijación del Litigio
68	2025-159	Proceso de formalización y restitución de derechos territoriales	Consejo Comunitario Cortina Verde Mandela	Inicio y fijación del Litigio

69	2025-494	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Carvajal Tecnología S.A.S.	Inicio y fijación del Litigio
70	2025-5475/ 2011-186-01	Recurso Extraordinario de Revisión	Empresas Municipales de Cali Emcali EICE E.S.P.	Inicio y fijación del Litigio
71	2025-381	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ATC Sitios de Colombia SAS	Inicio y fijación del Litigio
72	2025-182	Proceso de formalización y restitución de derechos territoriales	URT - Consejo Comunitario Chanzará	Inicio y fijación del Litigio
73	2025-386	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ATC Sitios de Colombia SAS	Inicio y fijación del Litigio
74	2025-520	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Credibanco S.A	Inicio y fijación del Litigio
75	2024-217	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ATC Sitios de Colombia SAS	Inicio y fijación del Litigio
76	2025-174	Proceso de formalización y restitución de derechos territoriales	Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Territorial Nariño —en adelante, UAEGRTD	Inicio y fijación del Litigio
77	2025-416	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Servibanca S.A	Inicio y fijación del Litigio
78	2024-207	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ATC Sitios de Colombia SAS	Inicio y fijación del Litigio
79	2025-515	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Carvajal Tecnología S.A.S.	Inicio y fijación del Litigio
80	2025-369	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ATC Sitios de Colombia SAS	Inicio y fijación del Litigio
81	2026-196	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Redeban S.A	Inicio y fijación del Litigio
82	2026-134	Proceso de formalización y restitución de derechos territoriales	Consejo Comunitario Esfuerzo pescador	Inicio y fijación del Litigio
83	2024-535	Ejecutivo	Sandra Milena Mejia Cataño	Inicio y fijación del Litigio
84	2014-013	Nulidad Simple	Pedro Leonardo Pacheco Jiménez	Etapa probatoria
85	2014-817	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Edatel S.A. E.S.P.	Etapa probatoria
86	2015-657	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.	Etapa probatoria

87	2017-1710	Acción Popular	Andrés Sanin	Etapa probatoria
88	2018-640	Acción Popular	Robinson Cardozo Yara y otros	Etapa probatoria
89	2020-825	Acción Popular	Adadier Perdomo Urquina	Etapa probatoria
90	2020-458	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Avantel S.A.S.	Etapa probatoria
91	2021-083	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Sociedad al servicio de la tecnología y sistematización bancaria tecnibanca S A	Etapa probatoria
92	2021-086	Acción Popular	Mercy Luz Bernal	Etapa probatoria
93	2021-203	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Sociedad al servicio de la tecnología y sistematización bancaria tecnibanca s a	Etapa probatoria
94	2021-224-2025-386	Acción Popular	Jorge Enrique Santanilla Medina	Etapa probatoria
95	2023-334	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Credibanco S.A	Etapa probatoria
96	2024-236	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comunicación Celular S.A. - COMCEL S.A	Etapa probatoria
97	2014-319	Nulidad Simple	Álvaro Otálora Barriga	Fallo Única Instancia
98	2016-286	Nulidad Simple	RCN Televisión	Fallo Única Instancia
99	2017-061	Nulidad Simple	Comcel S.A.	Fallo Única Instancia
100	2017-120	Nulidad Simple	Cooperativa Multiactiva de Taxistas de Manizales	Fallo Única Instancia
101	2008-237	Nulidad Simple	Diego Alejandro Pérez Parra	Fallo Única Instancia
102	2015-328	Nulidad Simple	Esteban Alonso Rua Giraldo	Fallo Única Instancia
103	2021-006	Nulidad Simple	Juan Carlos Gómez Jaramillo	Fallo Única Instancia
104	2009-521	Nulidad Simple	Comisión Nacional de Televisión	Fallo I Instancia
105	2011-584	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Edatel S.A. E.S.P.	Fallo I Instancia
106	2012-324	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Edatel S.A. E.S.P.	Fallo I Instancia

107	2016-160	Nulidad Simple	Ricardo Hoyos	Fallo I Instancia
108	2016-823	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comunicación Celular S.A. - COMCEL S.A	Fallo I Instancia
109	2016-1355	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comunicación Celular S.A. - COMCEL S.A	Fallo I Instancia
110	2016-1510	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comunicación Celular S.A. - COMCEL S.A	Fallo I Instancia
111	2016-1679	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comunicación Celular S.A. - COMCEL S.A	Fallo I Instancia
112	2017-1321	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comunicación Celular S.A. - COMCEL S.A	Fallo I Instancia
113	2015-1477	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comunicación Celular S.A. - COMCEL S.A	Fallo I Instancia
114	2017-5060	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Nicolás Lezaca	Fallo I Instancia
115	2018-1017	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P.	Fallo I Instancia
116	2018-481	Reparación Directa	Daniel Andrés Correa	Fallo I Instancia
117	2019-328	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P.	Fallo I Instancia
118	2017-907	Acción Popular	Germán Humberto Rincón Perfetti	Fallo I Instancia
119	2021-341	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	UNE EPM Telecomunicaciones S.A.	Fallo I Instancia
120	2021-296	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Colombia Móvil S.A. E.S.P	Fallo I Instancia
121	2021-665	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comcel S.A.	Fallo I Instancia
122	2023-595	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ATC Sitios de Colombia SAS	Fallo I Instancia
123	2019-059	Nulidad Simple	Autoridad Nacional de Televisión ANTV	Fallo I Instancia
124	2003-391 y 2003-411 (acumulados)	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Empresa de Telecomunicaciones de Pereira S.A. E.S.P.	Fallo II Instancia
125	2010-342	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P.	Fallo II Instancia

126	2013-618	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Sistemas Satelitales de Colombia	Fallo II Instancia
127	2013-973 / 2014-821	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Compañía General de Inversiones	Fallo II Instancia
128	2015-138	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Colombia Móvil S.A.	Fallo II Instancia
129	2015-2227	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comcel S.A.	Fallo II Instancia
130	2016-1356	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comcel S.A.	Fallo II Instancia
131	2013-6800	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Wilsón Miguel Gil Díaz	Fallo II Instancia
132	2016-1404	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comunicación Celular S.A. - COMCEL S.A	Fallo II Instancia
133	2020-805	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Diana Mireya Pedraza	Fallo II Instancia
134	2017-350	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Asociación de Copropietarios Antena Parabólica de Neira	Fallo II Instancia
135	2022-052	Reparación Directa	Juan Carlos Ortega	Fallo II Instancia
136	2013-035	Ejecutivo	Energy & Electronics Technologies S.A.S.	Fallo II Instancia
137	2018-021	Acción Popular	Álvaro Archbold Núñez	Verificación cumplimiento de Fallo II Instancia

Fuente: Cuadro de seguimiento del Comité de Conciliación actualizado a 30 de junio de 2026.

6.3. Tasa de éxito procesal

Uno de los factores más importantes de la gestión de la defensa judicial y la medición del daño antijurídico es precisamente el grado de éxito en cuanto a los procesos en los que es parte la Entidad. En ese orden de ideas, para establecer los resultados de la gestión, se toma el universo total de los fallos decididos durante el primer semestre del año 2026 y se discriminan en fallos a favor y en contra.

Atendiendo a lo anterior, para el primer semestre del año 2026, se presentaron los siguientes fallos dentro de los procesos judiciales:

Tabla No. 7 Fallos Judiciales

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2026	Código: NA	Página 27 de 36
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica / Comité de Conciliación	Fecha de revisión: 15/07/2026
Versión No. 5	Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor	Fecha de vigencia: 13/01/2025



RADICADO		MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	TEMA	RESUELVE DEL FALLO
1	2007-021	Nulidad Simple	Corporación Colombiana de Padres y Madres -RED PAPAZ	Sancionatorios contenidos	DESFAVORABLE. EL 15 de enero de 2026 se registró por parte del Consejo de Estado, la notificación por Edicto de la sentencia de única instancia que declara la nulidad del Auto 0005 del 19 de abril de 2004 expedido por la CNTV y rechaza las demás pretensiones de la demanda. Sin condena en costas.
2	2011-184	Reparación Directa	Empresas Municipales de Cali - EMCALI EICE E.S.P.	Cargos de acceso	FAVORABLE. El 18 de septiembre de 2024, el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca dispuso declarar la excepción de ineptitud sustantiva de la demanda. El 13 de marzo de 2026, el Consejo de Estado notificó por Edicto la sentencia de segunda instancia que resolvió revocar la decisión de primera instancia y, en su lugar, negar las pretensiones de la demanda.
3	2017-5060	Nulidad y Restablecimiento del derecho	Nicolás Lezaca Melo	Insubsistencia a un cargo de libre nombramiento y remoción	FAVORABLE. El 10 de marzo de 2026, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca notificó la sentencia de primera instancia que negó las

					pretensiones de la demanda.
4	2022-430	Nulidad Simple	Juan Carlos Gómez Jaramillo	Contribuciones	FAVORABLE. El 12 de marzo de 2026, el Consejo de Estado profirió sentencia de única instancia, mediante la cual resolvió negar las pretensiones de la demanda.
5	2019-007	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Colombia Móvil S.A. E.S.P.	Relación de acceso	FAVORABLE. El Juzgado 45 Administrativo de Bogotá en Sentencia del 20 de agosto de 2021 negó las pretensiones de la demanda. El 9 de abril de 2026, el Consejo de Estado allegó la notificación personal de la sentencia de segunda instancia que confirmó lo resuelto en primera.
6	2024-4685	Recurso extraordinario de revisión	Empresas Municipales de Cali - EMCALI EICE E.S.P.	Contra la sentencia del 9 de agosto de 2023, proferida por el Consejo de Estado— Sección Tercera, Subsección A	FAVORABLE. El 17 de abril de 2026, el Consejo de Estado registró el envío de la comunicación de la Sentencia que declaró infundado el recurso extraordinario de revisión y condenó en costas a favor de la CRC.
7	2017-675	Nulidad y restablecimiento del derecho	Colombia Telecomunicaciones S.A E.S.P.	Contribuciones	DESFAVORABLE. El 06 de octubre de 2022, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolvió declarar la nulidad parcial de la Resolución No. 85 del 20 de marzo de 2015, por medio de la cual la Dirección Ejecutiva de la Comisión de

					Regulación de Comunicaciones le profirió a la demandante liquidación oficial de revisión por la contribución a dicha Comisión del año gravable 2012; y de la Resolución No. 215 del 15 de julio de 2016, a través de la cual la misma dependencia confirmó la anterior; y a título de restablecimiento del derecho, ordenó a la CRC realizar una nueva liquidación de la contribución por el año gravable 2012 y reajustar la correspondiente sanción por inexactitud impuesta. El 27 de abril de 2026, el Consejo de Estado registró la notificación personal de la Sentencia de Segunda Instancia, por la cual se modificó la sentencia apelada y en su lugar, se dispuso a anular parcialmente los actos acusados, y a título de restablecimiento del derecho, fijar la sanción por inexactitud en el monto liquidado en esta providencia. Negó las demás pretensiones.
8	2023-131	Nulidad y restablecimiento del derecho	SERVIBANCA S.A	Contribuciones	DESFAVORABLE. El 24 de junio de 2024, el Juzgado 39 Administrativo del Circuito de Bogotá, resolvió acceder

					parcialmente a las pretensiones de la demanda, y declarar la nulidad parcial de la Resolución Sanción núm. 411 de fecha 28 de octubre de 2021, por la cual se impuso sanción por no enviar información, proferida por la CRC y la nulidad parcial de la Resolución núm. 503 de fecha 11 de noviembre del 2022 por la cual se resolvió un recurso de reconsideración. En consecuencia, determinar cómo sanción la suma equivalente a DOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$272.310.000). El 17 de junio de 2026, el Tribunal Administrativo De Cundinamarca registró el envío de la notificación de la sentencia que confirmó la providencia de primera instancia y condenó en costas a la CRC, en 1 SMLMV.
--	--	--	--	--	--

Fuente: Elaboración CRC.

Igualmente, se terminaron 2 procesos por desistimiento de las pretensiones de la demanda.

6.4. Sistema de Información Litigiosa del Estado - eKOGUI

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2026	Código: NA	Página 31 de 36
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica / Comité de Conciliación	Fecha de revisión: 15/07/2026
Versión No. 5	Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor	Fecha de vigencia: 13/01/2025

El Sistema de Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, es una herramienta informática diseñada para gestionar la información de la actividad litigiosa a cargo de las entidades y organismos estatales del orden nacional cualquiera que sea su naturaleza jurídica y por aquellas entidades privadas que administran recursos públicos.

Este sistema debe ser utilizado y alimentado con toda la actividad litigiosa de la Entidad, incluyendo etapas judiciales y extrajudiciales, con el fin de realizar una adecuada gestión del riesgo fiscal asociado a la actividad judicial, así como para monitorear y gestionar los procesos que se deriven de aquella actividad. Así mismo, es deber asistir a las jornadas de capacitación sobre el uso y alcance del sistema eKOGUI, que convoque la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o el administrador de la entidad.

En este sentido, a la fecha quien funge como Administrador de la plataforma eKOGUI es Andrés Camilo Celeita Hernández, quien pone de presente al Comité que a la fecha se encuentra debidamente actualizado, el cual está alimentado con toda la actividad litigiosa de la Comisión.

7. Funciones del Comité de Conciliación en materia de cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones

Mediante Circular Externa 10 de 31 de julio de 2023, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado puso a disposición de todas las entidades públicas del orden nacional y territorial, como referente de buena práctica institucional, la actualización de la metodología referente a la calificación de riesgo procesal y al cálculo de la obligación contingente para los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales para el registro en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI.

La CRC, como parte de un proceso de mejora continua, consideró necesario actualizar y adoptar la metodología sugerida por la ANDJE y la Contraloría General de la Nación, y mediante Resolución 508 del 25 de septiembre de 2024, adoptó¹² una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la obligación contingente de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales que se adelanten contra la entidad y deban ser registrados en el sistema eKOGUI.

Dicha resolución contiene, entre otras, la metodología para el cálculo de la obligación contingente de procesos judiciales y las exclusiones de procesos para su aplicación; el cálculo de la probabilidad de

¹² Previa aprobación del Comité de Conciliación, en sesión del 13 de septiembre de 2024 (Acta 339).

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2026	Código: NA	Página 32 de 36
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica / Comité de Conciliación	Fecha de revisión: 15/07/2026
Versión No. 5	Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor	Fecha de vigencia: 13/01/2025

pérdida del eventual proceso; y, la calificación del riesgo de los procesos, que los divide en: i) criterios de calificación: alto, medio, bajo, remoto ii) provisión contable y pasivo en cuentas del orden, y iii) interlocución con el área financiera.

Señalado lo anterior, para el primer semestre del año 2026 , en atención a que la Entidad no ha sido condenada pecuniariamente en providencias judiciales ni ha suscrito conciliaciones en tal sentido, no se tiene pendiente ni se ha ejecutado ningún pago de sumas de dinero.

Por otra parte, a corte 30 de junio de 2026, según consta en el reporte mensual de litigios y demandas de la Entidad, la cuantía litigiosa de los procesos en los cuales la CRC es parte es la siguiente:

Tabla No. 8 Cuantía global de pretensiones litigiosas como demandada

En calidad de demandada

MEDIO DE CONTROL	NÚMERO PROCESOS	CUANTÍA ESTIMADA
Acción de Grupo	1	\$ 1.300.000.000
Acción Popular	19	\$ 0
Controversias Contractuales	1	\$ 4.799.746
Nulidad Simple	19	\$ 0
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	80	\$ 2.300.972.585.731.58
Proceso de formalización y restitución de derechos territoriales	8	\$ 0
Reparación Directa	4	\$ 3.328.031.850
Recurso Extraordinario de Revisión	2	\$ 123.052.953.488
TOTAL	134	\$ 2.428.658.370.815,58

Número total de procesos: 134

Cuantía Global (Pretensiones): \$2.428.658.370.815,58

En calidad de demandante

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2026	Código: NA	Página 33 de 36
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica / Comité de Conciliación	Fecha de revisión: 15/07/2026
Versión No. 5	Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor	Fecha de vigencia: 13/01/2025

MEDIO DE CONTROL	DEMANDADO	CUANTÍA ESTIMADA
Nulidad Simple	Autoridad Nacional de Televisión ANTV	\$ 0,00
Ejecutivo	Sandra Milena Mejía Cataño	\$302.842
Ejecutivo	Energy & Electronics Technologies S.A.S	\$38.000.277

Número total de procesos: 3

Cuantía Global (Pretensiones): \$38.303.119

Conforme lo dispuesto en el plan de acción anual del Comité de Conciliación, de forma trimestral se le informó¹³ al Comité sobre el seguimiento de los procesos en los cuales la Entidad es parte y de las cuantías estimadas que se reportan por estos en el reporte mensual de litigios y demandas de la Entidad.

8. Funciones del Comité de conciliación en materia de acción de repetición y llamamiento en garantía con fines de repetición

Las acciones de repetición y el llamamiento en garantía con fines de repetición tienen como finalidad permitir que el Estado recupere las sumas pagadas como consecuencia de un daño antijurídico causado por la conducta dolosa o gravemente culposa de un servidor público, o de un particular que ejerza funciones públicas. Estas herramientas jurídicas buscan garantizar que quienes hayan actuado con negligencia o mala fe, y hayan generado perjuicios que obliguen al Estado a indemnizar, asuman las consecuencias económicas de sus actos.

En este contexto, el Comité debe analizar si existe una obligación de reembolso derivada de una condena debidamente ejecutoriada dictada en contra del Estado. Para ello, se evaluarán los procesos judiciales fallados en contra de la entidad con el propósito de determinar si procede iniciar la acción de repetición.

Conforme lo anterior para el primer semestre del año 2026, el Comité no realizó estudios de fichas técnicas para el análisis sobre la procedencia de la acción de repetición ni del llamamiento en garantía con fines de repetición en contra de los funcionarios y exfuncionarios de la Comisión, debido a que en este período no existieron reconocimientos indemnizatorios a cargo de la entidad que hayan provenido de una condena, conciliación u otra forma de terminación de un conflicto.

¹³ Consta en las actas 379 y 385

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2026	Código: NA	Página 34 de 36
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica / Comité de Conciliación	Fecha de revisión: 15/07/2026
Versión No. 5	Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor	Fecha de vigencia: 13/01/2025

Ahora bien, teniendo en cuenta que el numeral 5 del artículo 121 de la Ley 2220 de 2022 señala que Secretario del Comité de Conciliación debe informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo acerca de las decisiones que el Comité adopte respecto de la procedencia o no de instaurar acciones de repetición, se informó¹⁴ de dicha situación semestral a la Procuraduría General de la Nación.

9. Plan de Mejoramiento sobre hallazgos presentados por la Contraloría General de la República

Dentro de los hallazgos evidenciados por la Contraloría General de la República para la vigencia 2022, se reportó uno relacionado con la existencia de una *"debilidad en la información que se registra en las actas de reunión o informes del Comité de Conciliación, pues esta carece del registro de fundamentos de análisis, estudios, intervenciones y resultados de la evaluación efectuada de cada proceso, así como de la recomendación técnica, respecto de la acción, posición, estrategia o parámetros autorizados al abogado de defensa."*¹⁵

Con el fin de tomar las acciones preventivas y correctivas para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos de la Contraloría General de la República, se propuso implementar lo siguiente:

Acción de mejora: Rendir un informe técnico semestral al Comité de Conciliación en el que se evidencie el balance de los casos judiciales y extrajudiciales sometidos a estudio de ese Comité en dicho período. El informe contendrá el registro de los análisis, debates y parámetros brindados en cada caso y el compendio del estado y avances de aquellos procesos en los que el Comité emitió decisión.

Actividades: Diseñar y cargar en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad un formato de informe técnico del Comité de Conciliación que de manera estandarizada incluya los análisis y parámetros brindados en cada caso y el compendio del estado y avances de aquellos procesos en los que el Comité emitió decisión en el semestre inmediatamente anterior.

¹⁴ Radicado Procuraduría General de la Nación E-2026-367207 de fecha 30 de junio de 2026.

¹⁵ Hallazgo 19 - Herramientas de seguimiento y cumplimiento de ejecución de la gestión de Defensa Judicial.

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2026	Código: NA	Página 35 de 36
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica / Comité de Conciliación	Fecha de revisión: 15/07/2026
Versión No. 5	Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor	Fecha de vigencia: 13/01/2025

Conforme lo anterior, en sesión del 17 de julio de 2026 (acta 385), se presentó ante el Comité de Conciliación, el Informe Técnico de Casos sometidos a conocimiento del Comité durante el primer semestre del año 2026, con la finalidad presentar un balance detallado de los asuntos prejudiciales y judiciales evaluados por el Comité de Conciliación de la CRC durante dicho periodo.

En ese sentido, el documento consolida de forma complementaria a las actas de sesión del Comité, el registro de los argumentos jurídicos, análisis de fondo, intervenciones y resultados derivados de las sesiones, así como las recomendaciones técnicas adoptadas en relación con la estrategia de defensa institucional y la posición asumida frente a cada caso expuesto.

Atentamente,

SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2026	Código: NA	Página 36 de 36
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica / Comité de Conciliación	Fecha de revisión: 15/07/2026
Versión No. 5	Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor	Fecha de vigencia: 13/01/2025